MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ..1611.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 246/2020 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO C.M.R. EN EL MARCO DEL LLAMADO UEP/MOPC N° 30/2019 "OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS PARA COMUNIDADES BENEFICIADAS DEL PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGIÓN ORIENTAL" ID N° 369.498.

Asunción, 12 de agosto de 2021

VISTO: La solicitud realizada por la Coordinación de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas CAPSOPH/MOPC, de suscribir el Convenio Modificatorio Nº 1, al Contrato S.G Ministro N° 246/2020, suscripto con el CONSORCIO C.M.R., en el marco del LLAMADO UEP/MOPC N° 30/2019 - "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS PARA COMUNIDADES BENEFICIADAS DEL PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGIÓN ORIENTAL", CON ID N° 369.498.

CONSIDERANDO: Que, el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro Nº 246/2020, en relación al LLAMADO UEP/MOPC N° 30/2019 - "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS PARA COMUNIDADES BENEFICIADAS DEL PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGIÓN ORIENTAL", con ID 369.498, en fecha 20 de julio de 2020, y lo ha autorizado por Resolución Ministerial N° 394/2020.

Que, resulta necesaria la introducción de modificaciones al contrato, al cronograma de ejecución de las obras y en definitiva del plazo de la finalización de las mismas;

Que, este convenio modificatorio implica la modificación de las cláusulas CUARTA y QUINTA del Contrato S.G Ministro 246/2020, asimismo implica la modificación el Anexo I, del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado N° 30/2019, Numeral 15 - Pago de Certificados (i), y el Anexo IV, del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado N° 30/2019, Sección 1, Numeral V - Comunidades Beneficiarias.

Que, el contratista de las obras por Nota de fecha 24 de Mayo de 2021, con Mesa de Entrada Única Expediente N° 25208/2021, ha presentado la documentación de presentación formal de solicitud de trámite de Convenio Modificatorio N° 1, incluyendo la Documentación Técnica de respaldo, y el Borrador de Contrato; y en uso de sus atribuciones la Supervisión de Obras, en conjunto con la Fiscalización de Obras del Programa, han consensuado con el contratista esta documentación y elaborado el Informe Técnico para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1.

Que, en fecha 17 de junio del 2021, mediante MEMORÁNDUM USB N° 01/2021, la Supervisión de Obras remite el Informe Técnico de la Revisión y Análisis de la Documentación Técnica, y el borrador de

M.O.P.C.

265 (Doscientos sesenta y cinco)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...164...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 246/2020 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO C.M.R. EN EL MARCO DEL LLAMADO UEP/MOPC N° 30/2019 "OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS PARA COMUNIDADES BENEFICIADAS DEL PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGIÓN ORIENTAL" ID Nº 369.498.

convenio modificatorio; y expresa no tener OBJECIONES a las mismas y recomienda proseguir con los trámites que correspondan para su formalización.

Que, de conformidad a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, que en el Apéndice 1. Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones, 3. Modificaciones, establece: "En el caso de los contratos sujetos a revisión ex-ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio.", que al variar el plazo en este Convenio Modificatorio obtenemos un porcentaje de variación planteado menor al 15% del plazo original y no habiendo variación del precio original, por lo que no es necesaria la "No Objeción" del Banco Interamericano de Desarrollo BID al borrador de Convenio Modificatorio N° 1.

Que la Dirección de Auditoria Interna, ha emitido su informe al respecto, a través del Dictamen D.A.T Nº 76/2021, de fecha 24/06/2021

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen D.A.J N° 1559/2021, de fecha 10/08/2021, sugiere que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 1, al Contrato S.G Ministro N° 246/2020.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1, al Contrato S.G. Ministro Nº 246/2020, suscripto con el CONSORCIO C.M.R., en relación al LLAMADO UEP/MOPC Nº 30/2019 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS PARA COMUNIDADES BENEFICIADAS DEL PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGIÓN ORIENTAL", con ID Nº 369.498, y cuyo objeto es la modificación de las cláusulas CUARTA y QUINTA del Contrato S.G Ministro 246/2020, asimismo la modificación el Anexo I del Pliego de bases y Condiciones del Llamado N° 30/2019, Numeral 15 – Pago de

M.O.P.C.

264 (Doscientos sesenta y cuatro).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1611

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 246/2020 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO C.M.R. EN EL MARCO DEL LLAMADO UEP/MOPC N° 30/2019 "OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS PARA COMUNIDADES BENEFICIADAS DEL PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGIÓN ORIENTAL" ID Nº 369.498.

Certificados (i), y el Anexo IV del Pliego de bases y Condiciones del Llamado N° 30/2019, Sección 1, Numeral V – Comunidades Beneficiarias.

Artículo 2°.- Las cláusulas del Contrato Original, que no sean afectadas por el Convenio Modificatorio N° 1, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro A017472

AWD/aan

M.O.P.C.

263 (Doscientos sesenta y tres).